

AUTORIZA TRATO O CONTRATACION  
DIRECTA POR REPARACION DE  
VEHÍCULO HYUNDAI TUCSON DRGK81.

SANTIAGO, 12 ABR 2024

DGDCCH.DLOG.SADQ. N° 86. /

## RESOLUCIÓN EXENTA

### I. VISTOS:

- A. Lo establecido en los artículos N° 6 y 7 de la Constitución Política de la República, que disponen el Principio de la Legalidad de los Actos Públicos.
- B. El artículo 8, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, que dispone el Principio de Probidad Administrativa y Transparencia de la Función Pública, respectivamente.
- C. La Ley N° 8.059 de 1945, de creación de la Defensa Civil de Chile.
- D. El Decreto (G) N° 1.250, del año 1947, reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, de creación de la Defensa Civil de Chile.
- E. La Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.
- F. La Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda.
- G. La Ley N° 21.640 de presupuesto sector público año 2024, asigna recursos para el año 2024.
- H. La Resolución Exenta DGDCCH./DFZAS. N° 33, de 17.ENE.2024, que autoriza el desglose de presupuesto de la Defensa Civil de Chile para el año 2024.
- I. La OT de Aspillaga Hornauer S/N° de 26.MAR.2024
- J. La solicitud de compra N° 30 de 09.ABR.2024
- K. La Resolución Exenta N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República, sobre toma de razón y las facultades conferidas por el Decreto Exento MDN RA N° 118406/800/2022 de 04 de marzo 2022, que designa Director General.

### II. CONSIDERANDO:

- A. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución participe del sistema nacional de protección civil; además, producto de la misión legal y a la naturaleza de sus funciones, hacen que la característica principal de la jornada de trabajo, del personal que labora en la Defensa Civil sea continua y en permanente estado de alerta, por lo cual requiere contar con vehículos de apoyo adecuados y operativos para el desempeño de sus actividades.
- B. Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior y debido a que el vehículo corporativo marca Hyundai, modelo Tucson LM 2000CC.GL

4WD, año 2012, placa patente única DRGK81, presentó anomalías en su funcionamiento y desplazamiento en carretera (tirones en forma aleatoria y sin ningún patrón establecido), para lo cual fue de imperiosa necesidad realizar el servicio de diagnóstico efectuando múltiples pruebas de ruta sin detectar anomalías y finalmente tras una revisión individual de cada sensor, se detectó que el sensor MAP se encontraba fuera de los parámetros establecidos por el fabricante, para lo cual fue necesario el reemplazo del elemento antes señalado.

- C. Que, el servicio solicitado con las características y especificaciones requeridas no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y es necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.
- D. Que, para materializar esta reparación, se ha solicitado cotización a la empresa Sociedad Mecánica Aspillaga y Hornahuer, Rut. N° 84.879.700-6, por tener la acreditación para efectuar servicio técnico de la marca Hyundai, razón por la que mediante la solicitud de compra N° de fecha 09.ABR.2024, presentada por el Departamento Logístico, se solicita adquirir el servicio de recambio del Sensor MAP. del vehículo corporativo, modelo Tucson LM 2000 CC. GL 4WD, año 2012, placa patente única DRGK81, con mano de obra incluida, por el monto total de \$ 459.303.- (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos tres pesos.-) Iva incluido, de acuerdo con lo indicado en la cotización S/N° de fecha 26.MAR.2024.
- E. Que, el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 10 letra g) "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas por la respectiva Entidad."
- F. Que, en el presente caso es necesario recurrir al trato o contratación directa, por cuanto se configura la causal descrita en el considerando anterior, debido a que se trata de la adquisición la reposición del sensor MAP del vehículo en comento.
- G. Los recursos asignados a la institución por la Dirección de Presupuestos para el año 2024, desglosados en la Resolución Exenta DGDCCH./DFZAS. N° 33 de 17.ENE.2024.

En virtud de lo anterior, vengo en disponer lo siguiente:

### III. RESUELVO:

- A. AUTORÍCESE el trato o contratación directa por poseer la acreditación para realizar la mantención automotriz del vehículo marca Hyundai, con la empresa Sociedad Mecánica Aspillaga y Hornahuer, Rut. N° 84.879.700-6, para la adquisición del servicio de mantención y recambio del sensor MAP. del vehículo corporativo, modelo Tucson LM 2000 CC. GL 4WD, año 2012, placa patente única DRGK81, por la suma única de \$ 459.303 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos tres pesos.-) IVA incluido.
- B. AUTORÍCESE la emisión de la Orden de Compra IDE 1946-26-SE24, de fecha 09.ABR.2024, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el monto

y razón social descritas en el "Resuelvo A", para la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.

- C. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado en la cuenta corriente "Cuenta Presupuestaria", clasificador 22.06.002, de la Defensa Civil de Chile.
- D. Anótese, comuníquese y publíquese la presente resolución en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ**  
Director General  
Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

- 1. DCONASI
- 2. DGDCCH.LOG.SADQ. (Archivo).  
2 Ejs./ 3 Hjs.  
JRV./rvc.